



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
16/05/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fallas

Expediente 1739845C

Resolución de Alcaldía sobre la concesión "Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024", SEGEX 1739845C.

Por Decretos de la Alcaldía nº 380/2024 y 630/2024, de 6 y 21 de febrero, se aprueba la convocatoria "Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024", así como el gasto de 10.000 euros destinados a la concesión de los ocho premios con dotación económica.

El extracto de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 16 de febrero de 2024, y su modificación en el BOP nº 44, de 1 de marzo de 2024.

Se emite informe técnico del Agente Promoción Cultural, de fecha 22 de marzo de 2024, que establece: (...) "Obra en el expediente SEGEX 1739845C el acta suscrita por la comisión evaluadora con la propuesta de concesión de los premios, y la puntuación obtenida por cada una de las propuestas.

Examinada la documentación aportada por las entidades, entre la cual obra Declaración Responsable de:

- 1. La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeta a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).*
- 2. Que la cuantía que recibe la entidad que represente en concepto de subvención, se empleará únicamente en lo establecido en la presente convocatoria.*
- 3. Que no ha sido dictada al beneficiario resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- 4. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora.*

- 3.** De conformidad con el acta de la comisión evaluadora y el informe técnico, se emite propuesta del concejal de fallas, de fecha 22 de marzo de 2024, que establece: "(...) el concejal de Fallas PROPONE conceder los siguientes premios:
- Con 96 puntos el 1er. Premio, dotado con 3.500.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Dr. Marañón – Maestro Palau, con NIF G46875324.
 - Con 85 puntos el 2º. Premio, dotado con 2.500.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Felipe Bellver – Madre Rafols, con NIF G46787016.
 - Con 83 puntos el 3er. Premio, dotado con 1.250.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Pere María Orts i Bosch, con NIF G98879885.
 - Con 76 puntos el 4º. Premio, dotado con 1.000.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Creu i Mislata, con NIF G96994132.
 - Con 72 puntos el 5º. Premio, dotado con 750.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Asociación Cultural Falla 229, con NIF G46780722
 - Con 62 puntos el 6º. Premio, dotado con 500.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Plaza de la Morería, con NIF G46886461
 - Con 45 puntos el 7º. Premio, dotado con 300.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Lepanto – D. Juan de Austria, con NIF G46886461.

1



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap. Salvatella
16/05/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AJN4 YNNF PWW4 XDPC

Resolución Nº 1802 de 16/05/2024 "Decreto concesión y rec. obligación del gasto de los "Premios Fallas Ciutat de Mislata 2024" - SEGRA 838542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
16/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap. Salvatella
16/05/2024

El 8º, 9º, 10º y 11º premios quedan desiertos.”(...)

De conformidad con la cláusula tercera de la convocatoria *“como justificante de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de premios, que el Ayuntamiento de Mislata otorga a las comisiones falleras”.*

El pago del premio estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Obra en el expediente certificados de las comisiones falleras beneficiarias de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con la Hacienda Local y así mismo las citadas asociaciones no están inscritas en el régimen de Seguridad Social.

Obra en el expediente documento contable sobre la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias 3382.48100 y 3272.48100 del Presupuesto municipal prorrogado para 2024, por importe de 10.000 euros destinados a atender al pago de los citados premios (RC 2024.2.0001438.000).

Por último, existe aviso de la intervención municipal, de fecha 15 de abril, en el que previo a la fiscalización debe especificarse la cantidad imputable a cada aplicación presupuestaria (indicando qué premios se imputan a un área y qué premios a la otra) y motivando dicha imputación diferenciada. En este sentido, y dado que la convocatoria establecía criterios en el que los premios se concedían en base a la sátira, crítica y humor integrando la perspectiva de género en la gestión de espacios escénicos creativos y de participación en la cultura y el ocio en el municipio representados en el mundo de las fallas no existiendo premio diferenciado del área de Fallas e Igualdad sino que el premio albergaba, como se ha dicho, criterios evaluables que englobaban de manera conjunta ambas áreas, y es por lo que la imputación a cada partida es de manera aleatoria y así se ha propuesto en la parte dispositiva del presente informe.

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

De acuerdo con el artículo 75.2.c. del RIRPF, *“están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios”.*

A los premios que los y las galardonados/as perciban, se aplicará la retención correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º *“las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente”.*

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
16/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
16/05/2024

de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado, el 12 de enero de 2023, a falta de su actualización para el ejercicio 2024.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece: *"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."*

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto prorrogado para 2024. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2543/2023, de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de fallas en el concejal que tiene delegada el Área de Bienestar Social, servicios Municipales y Gestión de Recursos.

Vistos los informes del técnico de Fiestas, del jefe de servicio de Sociedad y Cultura y el informe de la Intervención Municipal.

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los *Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024*, de conformidad con la cláusula tercera de la convocatoria, a las comisiones falleras que se detallan en el siguiente apartado y en los términos expuestos.

SEGUNDO. Conceder los *"Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024"*, con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
16/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
16/05/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fallas

Expediente 1739845C

- 1er. Premio, dotado con 3.500.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Dr. Marañón – Maestro Palau, con NIF G46875324.
- 2º. Premio, dotado con 2.500.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Felipe Bellver – Madre Rafols, con NIF G46787016.
- 3er. Premio, dotado con 1.250.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Pere Maria Orts i Bosch, con NIF G98879885.
- 4º. Premio, dotado con 1.000.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Falla Creu i Mislata, con NIF G96994132.
- 5º. Premio, dotado con 750.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Asociación Cultural Falla 229, con NIF G46780722
- 6º. Premio, dotado con 500.-€ y un estandarte que así o acredita a la Comisión Plaza de la Morería, con NIF G96181102
- 7º. Premio, dotado con 300.-€ y un estandarte que así lo acredita a la Comisión Lepanto – D. Juan de Austria, con NIF G46886461.
- Los premios 8,9, 10 y 11 han quedado desiertos.

TERCERO. Disponer y reconocer la obligación del gasto de 5.000 euros y 4.800€ respectivamente, imputables a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

- a) 1º premio 3.500€
- 4º premio 1.000€
- 6º premio 500€

Imputables a la aplicación presupuestaria 3272-48100 por un total de 5.000 euros.

- b) 2º premio 2500€
- 3º premio 1.250€
- 5º premio 750€
- 7º premio 300€

Imputables a la aplicación presupuestaria 3382-48100 por un total de 4.800 euros Con (A.RC.2024.2.0002160.000), a favor de las comisiones falleras premiadas, en los términos descritos en el apartado anterior.

El pago de los premios estará sujeto a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las comisiones falleras participantes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

